

Resolución de 13 de junio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se nombra la Comisión de Revisión del procedimiento de evaluación de la función docente del curso 2021/2022

Mediante Decreto 5/2011, de 16 de febrero, se aprueba el Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente, que desarrolla reglamentariamente lo previsto en la Ley 6/2009, de 29 de diciembre, de Evaluación de la Función Docente y sus Incentivos.

Por Acuerdo de 9 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Segundo Plan de Evaluación de la Función Docente.

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso de solicitud de adhesión al Segundo Plan de Evaluación de la Función Docente y progresión al tramo B, así como la renuncia al tramo o Plan aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2021, correspondiente al curso 2021/2022 y se inicia el proceso de evaluación para todo el personal adherido en el curso 2021-2022.

El artículo 11 del Decreto 5/2011, de 16 de febrero, establece que se constituirá una Comisión de Revisión con el objetivo de informar cuantas reclamaciones se deriven del proceso de evaluación. Esta Comisión actuará como órgano colegiado de carácter técnico y tendrá su sede en la Consejería competente en materia de educación.

En el mismo artículo 11, se establece que la Comisión de Revisión estará formada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal docente, que actuará como presidente o como presidenta, cuatro vocales y una persona titular de la Secretaría, nombradas por quien ejerza la titularidad de la Consejería competente en materia de educación entre funcionariado adscrito a dicha Consejería y perteneciente a los grupos A1 y A2 de titulación. Y a su vez, en el último párrafo de este mismo artículo, se precisa que, al menos una persona de las que ejerza de vocal pertenezca al Servicio de Inspección Educativa.

Por todo ello, de acuerdo a lo establecido en las citadas normas,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Revisión:

Presidente:

- Titular: Miguel Sariego Collada, Director General de Personal Docente.
- Suplente: Javier Cueli Llera, Director General de Enseñanzas Profesionales

Vocales:

- Titular: Ana Maria Figueiras Fernández. Inspectora de Educación. Coordinadora de Área.
- Suplente: Miguel Ángel Barón Gorreto. Inspector de Educación. Coordinador de planificación, análisis de recursos y organización de centros.

- Titular: Elena García Rodríguez, Jefa del Servicio de Gestión Administrativa de Personal Docente.
- Suplente: Rubén Fernández Alonso. Jefe de Sección de Evaluación Educativa.

- Titular: Susana Rancaño García. Coordinadora de Relaciones Laborales.
- Suplente: Clara González Menéndez. Técnico de Administración del Servicio de Plantillas, Programación de Efectivos y Costes de Personal Docente.

- Titular: Francisco Javier Sánchez Sánchez. Coordinador de Salud Laboral Docente
- Suplente: Ricardo Fernández Alonso. Especialista en Administración Educativa.

Secretaria:

- Titular: Alejandra María Gonzalez Pulido. Especialista en Administración Educativa.
- Suplente: María del Carmen Rodríguez Díez. Adjunta de Sección Personal docente.

Segundo.- Ordenar que se publique en la web www.educastur.es

Oviedo a 13 de junio de 2022

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López.